



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-06135867-GDEBA-DDDPPMCPGP- Licencias no gozadas Melina Ayelén PATTI

VISTO el expediente N° EX-2020-06135867-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual tramita el pago de las licencias no gozadas de la ex agente Melina Ayelén PATTI correspondiente al año 2018 y proporcional del año 2019, con motivo de la limitación a partir del 11 de diciembre de 2019 dispuesta mediante la Resolución N° RESO-2020-10-GDEBA-MCPGP de fecha 11 de febrero de 2020, los artículos 27 inciso 2), 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO

Que la ex agente Melina Ayelén PATTI, D.N.I N° 33.613.276, Clase 1988, Legajo N° 400.035, incoa el presente procedimiento administrativo a efectos que se practique la liquidación final correspondiente a las licencias por descanso anual no gozadas a la fecha de cese;

Que asimismo luce agregada la Resolución N° RESO-2020-10-GDEBA-MCPGP, de fecha 11 de febrero de 2020, en virtud de la cual se dispuso la limitación en el cargo de la citada ex agente a partir del 11 de diciembre de 2019, de conformidad con lo normado en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que se agrega la planilla de datos personales de la ex agente de la cual surge que la misma revistaba en un cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, Autoridades Superiores, en la entonces Dirección de Opinión Pública perteneciente al ex Ministerio de Asuntos Públicos;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa el detalle de las licencias no usufructuadas por la requirente discriminando los días correspondientes sobre la base de los cuales deberá liquidarse la compensación;

Que la compensación correspondiente comprende catorce (14) días del año 2018 y trece (13) días proporcionales del año 2019;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto adjunta la liquidación de sueldo practicada en los meses de diciembre de 2018 y noviembre de 2019, percibidos por la ex agente, que constituyen la base para la determinación de la compensación;

Que la mencionada repartición practica la liquidación pertinente y documenta la imputación presupuestaria del gasto con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial aprobado por la Ley N° 15.078, prorrogado por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165 para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que en la instancia corresponde dictar el acto administrativo que reconozca la compensación por licencias no usufructuadas y autorice la liquidación y pago de la misma en el marco del procedimiento administrativo normado en los artículos 27 inciso 2), 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N°1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer a la ex agente Melina Ayelén PATTI, D.N.I N° 33.613.276, Clase 1988, Legajo N° 400.035, la compensación de las licencias por descanso anual no gozadas por catorce (14) días correspondientes al año 2018 y trece (13) días proporcionales del año 2019, con motivo de su limitación a partir del 11 de diciembre de 2019, en un cargo de Planta Permanente sin estabilidad, Autoridades Superiores, en la entonces Dirección de Opinión Pública perteneciente al ex Ministerio de Asuntos Públicos, en un todo conforme lo normado en los artículos 27 inciso 2), 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTICULO 2°. Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos setenta y un mil cien con sesenta y dos centavos (\$ 71.100,62), equivalente a las licencias por descanso anual no gozadas correspondientes al año 2018 y proporcional del año 2019 con arreglo a los artículos 27 inciso 2), 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, SubPrograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores, del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

